

BASES LEGALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS **“Newsletter MásQueNegocio”**

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante, TME), con CIF. A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n Sur 3-Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca una acción promocional denominada “Newsletter MásQueNegocio” en el blog de Movistar www.masquenegocio.com.

PRIMERA.- OBJETO

Los objetivos del presente Concurso de Méritos son dar a conocer la nueva apariencia y newsletter del blog MásQueNegocio y potenciar el engagement con nuestros seguidores y clientes tanto en el blog como en las diferentes redes sociales.

SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de este Concurso de Méritos es todo el territorio español.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Concurso de Méritos entrará en vigor a las 10:00h del 28 de septiembre de 2015 y permanecerá vigente hasta las 23:59h del 4 de octubre de 2015, en adelante, “Periodo del Concurso”.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la vigencia del presente Concurso de Méritos, o anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los concursantes en el sitio web blog MásQueNegocio.

Todo cambio o modificación en la vigencia del Concurso de Méritos tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

CUARTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Será requisito indispensable para participar en el presente Concurso de Méritos:

- Suscribirse a la newsletter del blog MásQueNegocio.
- Que sean mayores de edad.
- Que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La mecánica de participación en el Concurso de Méritos es la siguiente:

- Los concursantes deberán comentar en el post del Concurso (al final del mismo) qué mejorarían del blog MásQueNegocio.
- Podrán hacer tantos comentarios útiles como quieran.
- Pueden adjuntar imágenes y vídeos.
- Deberán utilizar el mismo email para suscribirse a la newsletter y para comentar en el área de comentarios del post.

Los dos ganadores serán aquellos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases hayan publicado el comentario más completo/original en opinión de un Jurado compuesto por el equipo Social Media de Movistar.

El mejor de los dos comentarios podrá elegir el smartwatch que prefiera entre los dos que regalamos.

Se seleccionaran dos suplentes para el caso en que alguno de los ganadores no cumpla los requisitos o renuncie al premio.

Terminado el Concurso de Méritos, se enviará un email a cada uno de los ganadores para solicitar sus datos, con la información relativa a la entrega del premio.

Los ganadores se publicarán actualizando el post informativo de MásQueNegocio.

La decisión final de si los concursantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y, por consiguiente, la decisión de si el ganador, lo es y si cumple con los requisitos establecidos, le corresponde a la empresa organizadora.

En el caso de que no se localice al ganador o ganadores, o este renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, TME se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y así sucesivamente, hasta llegar al último suplente, o también, a dejar el premio desierto.

QUINTA .- PREMIOS

Los premios objeto del Concurso son un LG G Watch Urbane valorado en 299 euros (IVA incluido) y un Sony Smartwatch 3, valorado en 169,99 euros (IVA incluido). El valor total de los premios del presente Concurso ascienden a la cantidad de 468,99 euros (IVA incluido).

TME se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor.

SEXTA.- EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD

TME está exenta de cualquier tipo de responsabilidad por los daños o reclamaciones producidas con relación al Concurso y a los premios objeto del mismo.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Méritos por causas de fuerza mayor.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las respuestas perdidas, dañadas, enviados de manera errónea o recibidas con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo su usuario someterse a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa emisora.

TME quedará eximida de toda obligación o compensación con los concursantes, si hubiera de ser anulado o suspendido el presente Concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los concursantes.

TME queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso. Tampoco será responsable TME por los problemas de transmisión o pérdida de datos.

SÉPTIMA.- Los premios objeto del presente Concurso, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, sin poder utilizar su valor en dinero.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TME le informa que los datos que facilite para participar en este Concurso junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el Concurso y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizado el citado Concurso.

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME. Ref. Newsletter MásQueNegocio-concurso. Datos. Apartado de Correos 56, 08080 Bilbao (Vizcaya).

Los datos facilitados por los concursantes, deberán ser veraces. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Concurso, no se le háá entrega del mismo.

NOVENA.- ACEPTACION DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Méritos implica la aceptación de las presentes Bases

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

TME se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso se le dará el mismo grado de publicidad que al presente Concurso.

UNDÉCIMA.- EXCLUSIONES Y ELIMINACIONES

No tendrán derecho a los premios los empleados de TME, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización del presente Concurso, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los concursantes, la organización se reserva el derecho de eliminar al participante.

DUODECIMA.- FISCAL

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso. TME podrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOTERCERA.- CESION DE DERECHOS

La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que TME estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

Los concursantes ceden sus derecho de imagen a TME la cual podrá ser utilizada para las acciones de publicidad y marketing que ésta estime convenientes

DECIMOCUARTA.- SUPLENTE

En caso de que un premiado no quisiese o no pudiese aceptar el Premio, el premio se entregaría a un suplente y así hasta un máximo de 2 suplentes. Si ninguno de ellos quisiese o pudiese aceptar el premio, éste podrá declararse desierto.

DECIMOQUINTA.- LEGISLACION

Las bases del presente Concurso se rigen por las leyes de España.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TME, como los concursantes del Concurso, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.